Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2025-10-3-0006291

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 NOV. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón Nº 65.530 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Osvaldo Dionisio Cardoso Solari, Leonardo Sebastián Alonso Brause, Maximiliano Cardoso Baroffio, Sociedad de Hecho;----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con hasta 120.000 m^3 (ciento veinte mil metros cúbicos) de balasto y tosca, para su utilización en diversas obras públicas ejecutadas por la empresa R y K INGENIEROS S.R.L.;----------

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto Nº 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;----------

00041Z

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón Nº 65.530 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Osvaldo Dionisio Cardoso Solari, Leonardo Sebastián Alonso Brause, Maximiliano Cardoso Baroffio, Sociedad de Hecho.----------

2º.- Autorízase a la empresa R y K INGENIEROS S.R.L por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 120.000 m^3 (ciento veinte mil metros cúbicos) de balasto y tosca, en un área de explotación de 4 ha 9.312 m^2 (cuatro hectáreas nueve mil trescientos doce metros cuadrados), para su utilización en las obras: "Obras de infraestructura Vial e Hidráulica en los Municipios de la Paz, Las Piedras y 18 de mayo", Intendencia de Canelones", "Pavimentación del Camino Lloveras, entre las Rutas Nº 5 y Nº 36", "Ejecución de Remociones y Reposiciones en Pavimentos de Hormigón en el Municipio C" (Contrato Nº 2145), "Ejecución de Remociones y Reposiciones en Pavimentos de Hormigón en el Municipio C" (2157), "Remociones y Reposiciones en Pavimentos de Hormigón en el Departamento de Montevideo", "Construcción y mejoramiento de Pavimentos Económicos y ejecución de carpeta asfáltica en caliente Municipio F", "Adquisición de hasta 30.000 m^3 de tosca granítica, para la ejecución de obra en ruta bajo jurisdicción de la División Regional 1", "Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial Ruta 62- Tramo: Ruta 5- Puente sobre Aº Canelón Grande (Tramo 1 y Tramo 2)" y "Adquisición de balasto natural y la contratación del servicio de acarreo de

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

material de cantera y de mezcla asfáltica, con destino al servicio de mantenimiento vial de la Intendencia de Montevideo", ejecutadas por la empresa R y K INGENIEROS S.R.L..----------

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la referida empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.----------

4º.- Establécese que la empresa R y K INGENIEROS S.R.L. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.----------

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA